



CHILE

**DIRECCION GENERAL
DE AERONAUTICA CIVIL**

DAP 08 06

**RENOVACIÓN DE CERTIFICADOS DE
AERONAVEGABILIDAD**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL
SECCIÓN NORMAS**

OBJ: Aprueba 5ª Edición del DAP 08 06
"Renovación del Certificado de
Aeronavegabilidad".

EXENTA Nº 068 /

SANTIAGO, **13 ENE. 2010**

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS:

- a) El Código Aeronáutico;
- b) Las facultades que me concede la Ley 16752, Orgánica de la DGAC;
- c) El Reglamento de Aeronavegabilidad DAR 08;
- d) Lo indicado en el PRO ADM 02 "Estructura normativa de la DGAC";
- e) La Resolución DGAC 01325 del 11 de Agosto de 1997, que aprobó la 4ª Edición del DAP 08 06;
- f) Lo propuesto por la Sección Normas del Departamento Seguridad Operacional.

CONSIDERANDO:

La necesidad de actualizar el procedimiento para efectuar la renovación del certificado de aeronavegabilidad de una aeronave matriculada en Chile, en concordancia con la normativa vigente que regula el área de aeronavegabilidad de esta DGAC y la actual estructura orgánica del Departamento de Seguridad Operacional.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBESE**, a partir de esta fecha, la Quinta Edición del DAP 08 06 "Renovación del Certificado de Aeronavegabilidad".
- 2.- Déjese sin efecto la Cuarta Edición de este DAP, de fecha 11.AGO.1997.

Anótese y Comuníquese. (FDO.) **JOSE HUEPE PEREZ, GENERAL DE BRIGADA AEREA (A) DIRECTOR GENERAL.**

Lo que se transcribe para su conocimiento.



CARLOS ROJAS ORMAZABAL
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL
SUBROGANTE

DISTRIBUCION,
Plan "F" y Usuarios

**RENOVACION DE
CERTIFICADOS DE AERONAVEGABILIDAD
DE AERONAVES CIVILES CHILENAS**

(Resolución Exenta N° 068 del 13 Enero de 2010)

1. PROPOSITO

Establecer el procedimiento para la renovación de Certificados de Aeronavegabilidad de aeronaves civiles chilenas y definir la responsabilidad de los explotadores, (propietarios u operadores), Clubes Aéreos y los Centros de Mantenimiento Aeronáutico (CMA), en su obtención.

2 ANTECEDENTES

DAR 08, "Reglamento de Aeronavegabilidad".

DAN 145 "Centros de Mantenimiento Aeronáutico".

Manual de Normas de Mantenimiento de Clubes Aéreos.

3 MATERIA

3.1 El Certificado de Aeronavegabilidad para aeronaves civiles chilenas (Estándar o Especial) se emitirá en el Formulario DGAC 08/2-1 o Formulario DGAC 08/2-2 según corresponda, e incluirá la identificación de la aeronave, su modalidad de operación y los equipos electrónicos de a bordo. (Apéndices A y B de este DAP).

3.2 Vigencia del Certificado de Aeronavegabilidad.

3.2.1 El Certificado de Aeronavegabilidad Estándar tendrá una vigencia de 24 meses, excepto las aeronaves autorizadas según el párrafo 3.2.3 de este DAP. No obstante y por razones técnicas, esta vigencia podrá ser extendida o restringida por la DGAC.

3.2.2 La vigencia del Certificado de Aeronavegabilidad Especial, (aeronaves categoría experimental, restringida) será de 12 meses o menor según las limitaciones técnicas u operacionales que se impongan a la aeronave. Para los Permisos Especiales de Vuelo la vigencia será la indicada en el Formulario DGAC 08/2-2A o en el documento de autorización respectivo.

3.2.3 La DGAC, podrá ampliar la vigencia de los Certificados de Aeronavegabilidad Estándar hasta un máximo de 48 meses, previa solicitud, para aquellas aeronaves cuyos explotadores las hayan operado por lo menos 24 meses y demuestren poseer un sistema de control de mantenimiento adecuado y eficiente, a satisfacción de esta Dirección.

3.2.4 Para otorgar la ampliación en la vigencia del Certificado de Aeronavegabilidad indicada en el párrafo 3.2.3, la DGAC efectuará una inspección a la aeronave y al CMA que efectúa el mantenimiento y analizará entre otros, los siguientes antecedentes del explotador:

- a) Experiencia en la operación del tipo y modelo de aeronave,
- b) sistema de mantenimiento aprobado,
- c) cumplimiento del sistema de mantenimiento,
- d) calidad del mantenimiento que se efectúa a la aeronave,
- e) resultado de las inspecciones efectuadas por el respectivo Subdepartamento a la aeronave, a la empresa y al CMA que realiza el mantenimiento, y
- f) control y manejo de los registros de mantenimiento.

3.2.5 Si el resultado de las inspecciones y análisis de antecedentes es positivo, la DGAC emitirá un documento autorizando la extensión. Si el explotador no mantiene las condiciones bajo las cuales se extendió la autorización, ésta le será suspendida.

3.3 Procedimiento para la renovación del Certificado de Aeronavegabilidad.

3.3.1 Para renovar el Certificado de Aeronavegabilidad, además de haber estado la aeronave en posesión de un Certificado de Aeronavegabilidad vigente, durante algún período dentro de los últimos cinco años, el explotador deberá someterla previamente a una inspección por certificación en un CMA, autorizado y habilitado por la DGAC y con su certificado vigente.

Aquella aeronave que no cumpla con el requisito de haber contado con un Certificado de Aeronavegabilidad, según lo precedentemente establecido, deberá ser sometida al proceso establecido en el DAP 08 32 "Primera Certificación de Aeronavegabilidad".

3.3.2 Para la renovación del Certificado de Aeronavegabilidad se deberán presentar:

- a) **Formulario DGAC 08/2-6** "Solicitud de Certificación de Aeronavegabilidad". (Apéndice C de este DAP). Este formulario deberá completarse obligatoriamente para toda aeronave.
- b) **Formulario DGAC 08/2-7** "Informe de Inspección de Aeronavegabilidad para Certificación". (Apéndice D de este DAP). Este Formulario deberá presentarse obligatoriamente para toda aeronave.
- c) **Formulario DGAC 08/2-8** "Informe de Inspección Anual de Sistemas Electrónicos". (Apéndice E de este DAP). Este Formulario deberá presentarse obligatoriamente para toda aeronave.
- d) **Formulario DGAC 08/2-9** "Informe de Inspección Anual de Instrumentos y Sistemas Afines". (Apéndice F de este DAP). Este Formulario deberá presentarse obligatoriamente para toda aeronave.
- e) Cuando se hayan reemplazado o sometido a overhaul componentes desde la última presentación a Certificación, debe adjuntarse el plan de reemplazo actualizado de la aeronave, productos aeronáuticos y componentes instalados, con sus respectivos respaldos.

- 3.3.3 Los Formularios DGAC 08/2-7, 08/2-8 y 08/2-9, deberán elaborarse en triplicado con la siguiente distribución:
- Original para la DGAC (Subdepartamento Aeronavegabilidad o Subdepartamento Transporte Público, según corresponda).
 - primera copia para el explotador de la aeronave, y
 - segunda copia para el CMA que efectúe la inspección por certificación.
- Dichos formularios pueden ser presentados a través de correo electrónico, debiendo mantener el explotador los originales debidamente firmados, los que podrán ser fiscalizados por la DGAC.
- 3.3.4 Podrán efectuar la inspección de aeronavegabilidad para certificación y completar el Formulario DGAC 08/2-7:
- Los CMA habilitados en el tipo de aeronave que presenten a certificación, y
 - los Clubes Aéreos clasificados en Grados I, II o III, con autorización en el tipo de aeronave que presenten a certificación y con las limitaciones indicadas en el Manual de Normas de Mantenimiento de Clubes Aéreos.
- 3.3.5 Podrán efectuar la inspección de sistemas electrónicos y completar el Formulario DGAC 08/2-8 los CMA que tengan como mínimo la siguiente clasificación:
- Para aeronaves privadas y condición de vuelo VFR; Los CMA autorizados para presentar el Formulario 08/2-7 de acuerdo al párrafo 3.3.4 de este DAP, y
 - para aeronaves comerciales o condición de vuelo IFR; Los CMA con clasificación en Radio y/o habilitación para este fin indicada en su Lista de Capacidad.
- 3.3.6 Podrán efectuar la inspección de instrumentos y sistemas afines, y completar el Formulario DGAC 08/2-9, los CMA que tengan como mínimo la siguiente clasificación:
- Para aeronaves privadas y condición de vuelo VFR: Los CMA autorizados para presentar el Formulario 08/2-7 de acuerdo al párrafo 3.3.4 de este DAP, y
 - para aeronaves comerciales o condición de vuelo IFR: Los CMA con clasificación en instrumentos, y/o habilitación para este fin indicada en su Lista de Capacidad.
- 3.3.7 Para las aeronaves con matrícula comercial destinadas exclusivamente a fumigación, se podrán presentar los Formularios 08/2-8 y 08/2-9 conforme a lo señalado en párrafos 3.3.5 a) y 3.3.6 a) respectivamente.
- 3.3.8 Previo al otorgamiento del Certificado de Aeronavegabilidad, la DGAC, efectuará una inspección física y un vuelo de verificación a la aeronave. Estas inspecciones, sólo en casos muy calificados y bajo expresa autorización del jefe de la respectiva organización, podrán ser efectuadas hasta 6 meses después de la fecha de emisión del certificado.
- 3.4 Requerimientos de la Inspección por Certificación.**
- 3.4.1 El explotador debe tener registrada en la bitácora de la aeronave la última inspección anual realizada, la cual no debe haber sido efectuada en un tiempo superior a tres meses previos a la presentación de la aeronave a certificación.

- 3.4.2 Quedan exentas de la inspección anual las aeronaves que tengan aprobado por la DGAC un sistema de inspecciones progresivas o un programa de mantenimiento específico aprobado por la DGAC, de acuerdo a los requerimientos establecidos en la normativa vigente.
- 3.4.3 El CMA aplicará el tipo de inspección que establezca el operador de manera de dar cumplimiento a lo establecido con el párrafo 3.3.1.
- 3.4.4 En el caso de las aeronaves que no hayan operado en los 6 meses previos a la inspección por certificación, el explotador deberá realizar un vuelo de mantenimiento de acuerdo a lo establecido a la normativa vigente y adjuntar la cartilla correspondiente a la inspección de certificación ejecutada.
- 3.4.5 Los Formularios DGAC 08/2-7, 08/2-8 y 08/2-9 tendrán una validez de un (1) mes calendario a contar de la fecha de emisión para los efectos de presentación de antecedentes para renovación del Certificado de Aeronavegabilidad.

3.5 Inspección de equipos electrónicos e instrumentos.

- 3.5.1 La inspección a realizar para completar los Formularios DGAC 08/2-8 y 08/2-9 debe incluir todos los sistemas electrónicos e instrumentos instalados en la aeronave, aún cuando no sean requisitos mínimos para la condición de vuelo a certificar o no correspondan a equipos aeronáuticos.
- 3.5.2 La condición de cada sistema electrónico e instrumento se deberá verificar mediante una prueba funcional de estos en la aeronave, sin necesidad de desmontarlos.
- 3.5.3 Aquellos componentes que no cumplan satisfactoriamente la prueba funcional, deberán ser desmontados o indicarse en el panel de instrumentos y lista de ítems pendientes su condición "INOPERATIVO" o reparados en un CMA especialista autorizado y habilitado.
- 3.5.4 Los componentes que estén sometidos a inspección horaria o calendaria y que hayan cumplido su tiempo de funcionamiento, deberán ser desmontados para proceder al trabajo de mantenimiento que corresponda, en un CMA autorizado y habilitado en esos componentes.
- 3.5.5 En caso de que una aeronave tenga instalado algún sistema de comunicaciones capaz de transmitir en frecuencias no asignadas al uso aeronáutico, deberá adjuntar al Formulario 08/2-8, el certificado o autorización relativa a la utilización de aquellas frecuencias, otorgada por la autoridad competente. Además deberá contar con el Formulario 08/337 que respalde la aprobación de su instalación en la aeronave por la DGAC.

3.6 Consideraciones para completar el Formulario DGAC 08/2-7 "Informe de Inspección de Aeronavegabilidad para Certificación".

- 3.6.1 Deberán llenarse todos los puntos que correspondan a la aeronave.
- 3.6.2 Deberá dejarse constancia del cumplimiento de toda la información obligatoria de aeronavegabilidad que emite el Estado de Diseño (AD) y la DGAC (DA) aplicables a la

aeronave y sus componentes, indicando cualquier observación que se estime pertinente sobre ésta y registrando el número de la última AD o DA emitida.

- 3.6.3 En aquellas Directivas de Aeronavegabilidad que disponen el cumplimiento de varias acciones con distintos plazos de aplicación, se expresará claramente los ítems cumplidos y asimismo, las horas y fecha en que se ha dado cumplimiento al requisito.
- 3.6.4 No será necesario repetir en la relación de las Directivas de Aeronavegabilidad cumplidas, aquellas que son aplicables por una sola vez y hayan sido cumplidas e informadas en presentaciones anteriores, siempre que se mantenga el mismo explotador o el nuevo explotador demuestre a requerimiento de la DGAC que tiene el control de la aplicación de esta información obligatoria de aeronavegabilidad.
- 3.6.5 Se deberá indicar el tipo de inspección realizado a la aeronave con la cual se presenta a renovación del certificado de aeronavegabilidad, y la fecha y número de la orden de trabajo correspondiente. Se debe indicar status de cumplimiento del Programa de Mantenimiento aprobado para la aeronave.
- 3.6.6 Se deberá indicar, cuando corresponda, respecto a la última inspección anual realizada, la fecha, horas de la aeronave, CMA que la realizó y orden de trabajo correspondiente.
- 3.6.7 Se deberá dejar constancia de las observaciones, encontradas durante la inspección por certificación y las medidas correctivas tomadas para solucionarlas.
- 3.6.8 Se deberá informar todas las alteraciones, reparaciones mayores y aplicación de STC efectuadas desde la última certificación, adjuntando los documentos de aprobación de la DGAC.

3.7 Responsabilidades del explotador de la aeronave.

- 3.7.1 Que la inspección por certificación haya sido realizada en un CMA o Club Aéreo aprobado, habilitado y vigente.
- 3.7.2 Firmar los Formularios DGAC 08/2-6 08/2-7, 08/2-8 y 08/2-9, como responsable de que se efectuó el mantenimiento necesario de su aeronave para mantener su condición de Aeronavegabilidad.
- 3.7.3 Declarar en estos Formularios la utilización dada a la aeronave. En caso de aeronaves comerciales, señalar nombre de la empresa y todas las utilizaciones autorizadas según las Especificaciones Operativas vigentes.
- 3.7.4 Presentar los Formularios 08/2-7, 08/2-8 y 08/2-9, por lo menos con 15 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento del Certificado de Aeronavegabilidad vigente.
 - 3.7.4.1 La presentación de los antecedentes exigidos debe hacerse a través del CMA o Club Aéreo que haya efectuado la inspección por certificación.
 - 3.7.4.2 El incumplimiento del plazo indicado en 3.7.4, atrasará el análisis de la documentación de la aeronave y/o la inspección por el respectivo Subdepartamento, quedando la

aeronave inhabilitada para efectuar operaciones de vuelo a partir de la fecha de vencimiento de su Certificado de Aeronavegabilidad.

3.7.4.3 Los antecedentes para la renovación de los Certificados de Aeronavegabilidad deberán tramitarse a través de la oficina Zonal de Aeronavegabilidad correspondiente.

3.7.5 El explotador es el responsable del mantenimiento de la aeronave según lo establece el DAR 08 Reglamento de Aeronavegabilidad y por lo tanto debe mantener actualizado el programa de mantenimiento aprobado por la DGAC, y copia de toda documentación relacionada con inspecciones, presentaciones a certificación y trabajos no programados.

3.7.6 Proporcionar los antecedentes necesarios para la certificación, tales como Formularios 08-337 anteriores, última cartilla de pesaje, autorizaciones de uso de frecuencias no aeronáuticas, etc.

3.7.7 Poner a disposición de la DGAC la aeronave, para la inspección física y el vuelo de verificación que se realizará previo a la emisión del certificado de aeronavegabilidad.

3.8 Responsabilidades del organismo de mantenimiento que efectúe la inspección por certificación.

3.8.1 Será responsable de la calidad de la inspección por certificación que le solicite el explotador.

3.8.2 Deberá disponer de la documentación técnica necesaria y actualizada (datos de mantenimiento, información obligatoria de aeronavegabilidad, etc.), para efectuar la inspección de certificación indicada en 3.8.1.

3.8.3 Deberá dejar estampada en bitácora de la aeronave, motor y/o hélice (log-book), cuando corresponda, el tipo de inspección, la fecha y las horas de la aeronave en que se efectuó la Inspección por Certificación, identificando el CMA y firma del responsable técnico.

3.8.4 Completar el Formulario 08/2-7 de acuerdo al párrafo 3.6 y presentar los Formularios 08/2-8 y 08/2-9 según corresponda.

3.8.5 Entregar al propietario u operador de la aeronave una copia de los formularios necesarios para la certificación, con el objeto de ser incorporados en los registros de mantenimiento de la aeronave.

4 VIGENCIA

4.1 El presente procedimiento entrará en vigencia a partir de la fecha de la Resolución que lo aprueba y deja sin efecto la Cuarta Edición de fecha 11 de Agosto de 1997.

5 APENDICES

5.1 APENDICE A: Formulario DGAC 08/2-1
"Certificado de Aeronavegabilidad Estándar"

5.2 APENDICE B: Formulario DGAC 08/2-2
"Certificado de Aeronavegabilidad Especial"

- 5.3 APENDICE C: Formulario DGAC 08/2-6
"Solicitud de Certificación de Aeronavegabilidad"
- 5.4 APENDICE D: Formulario DGAC 08/2-7
"Informe de Inspección de Aeronavegabilidad para Certificación"
- 5.5 APENDICE E: Formulario DGAC 08/2-8
"Informe de Inspección Anual de Sistemas Electrónicos".
- 5.6 APENDICE F: Formulario DGAC 08/2-9
"Informe de Inspección Anual de Instrumentos y Sistemas Afines"

APÉNDICE A FORM. DGAC 08/2-1

 REPUBLICA DE CHILE (REPUBLIC OF CHILE) DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL (DIRECTORATE GENERAL OF CIVIL AVIATION) CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD ESTANDAR (STANDARD AIRWORTHINESS CERTIFICATE) N°			
MATRICULA (REG. MARK)	FABRICANTE (MANUFACTURER)	MODELO (MODEL)	N° SERIE (SERIAL N°)
PROPOSITO (PURPOSE)		CANTIDAD DE MOTORES (QUANTITY OF ENGINES)	CONDICION DE VUELO (TYPE OF FLIGHT)
SISTEMAS ELECTRONICOS (ELECTRONIC SYSTEMS)			
TRANSMISOR VHF (VHF TRANSMITTER)	D. M. E. (DME)		
TRANSMISOR HF (HF TRANSMITTER)	E. L. T. (ELT)		
RECEPTOR ADF (ADF RECEIVER)	PILOTO AUTOMATICO (AUTO PILOT)		
RECEPTOR VOR/LOC (VOR/LOC RECEIVER)	RADAR (RADAR)		
MARKER BEACON (MARKER BEACON)	TRANSPONDER (TRANSPONDER)		
GLIDE SLOPE (GLIDE SLOPE)			
COLOCACION DEL EXPLORADOR DEVIDO A LAS INSTRUCCIONES AL PILOTO (THE OPERATOR MUST READ INSTRUCTIONS TO THE PILOT)			OTORGADO (DATE OF ISSUE)
FIRMA AUTORIZADA (AUTH. SIGNED SIGNATURE)			VALIDEZ (DATE OF EXPIRY)
VALIDACION DE ESTE CERTIFICADO EN: www.dgac.cl E INGRESE ESTE CODIGO http://ipino.dgac.cl/DGAC/WEB/Controlador?noCert			

FORM DGAC 08/2-1

AUTORIDAD PARA EMISION
(AUTHORITY FOR ISSUANCE)

Este Certificado de Aeronegabilidad se emite de acuerdo a la Ley 18.918 que aprueba el Código Aeronáutico de la República de Chile y certifica que, a la fecha de su otorgamiento, la aeronave ha sido inspeccionada y cumple con las especificaciones de su Certificado de Tipo y del Anexo 0 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, y está en condiciones de operar con seguridad.

(This airworthiness Certificate is issued under law 18.918 which approves the aeronautical Code of the Republic of Chile and certifies that, as of the date of issuance, the aircraft has been inspected and found in compliance with its type Certificate specifications and with Annex 0 to the Convention on International Civil Aviation and its conditions for safe operation).

CONDICIONES
(CONDITIONS)

Este Certificado es válido hasta la fecha indicada, mientras la aeronave se encuentre matriculada en Chile, a menos que el propietario renuncie a él, o sea suspendido o revocado por la Dirección General de Aeronáutica Civil, y siempre que el propietario u operador de cumplimiento a la reglamentación vigente y a las indicaciones del fabricante, aprobadas y/o modificadas por esta Dirección.

(This certificate is valid through the indicated date, as long as the aircraft is registered in Chile, unless its owner surrenders it or suspended or revoked by the Directorate General of Civil Aviation and provided that the owner or operator complies with current regulations and the manufacturer indications, approved and/or modified by this Directorate).

(Cualquiera alteración, reproducción o mal uso de este certificado, será sancionada de acuerdo a la reglamentación vigente).
(Any alteration, reproduction or misuse of this certificate shall be penalized according to current regulations).

ESTE CERTIFICADO DEBE SER COLOCADO EN UN LUGAR VISIBLE EN EL INTERIOR DE LA AERONAVE.
(THIS CERTIFICATE MUST BE DISPLAYED AT A VISIBLE PLACE IN THE AIRCRAFT).

APÉNDICE B FORM. DGAC 08/2-2

		REPUBLICA DE CHILE (REPUBLIC OF CHILE) DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL (DIRECTORATE GENERAL OF CIVIL AVIATION) CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD ESPECIAL (SPECIAL AIRWORTHINESS CERTIFICATE)				
II°						
MATRICULA (REG. MARK)	FABRICANTE (MANUFACTURER)	MODELO (MODEL)	N° SERIE (SERIAL N°)	CATEGORIA (CATEGORY)		
PROPOSITO (PURPOSE)		CANTIDAD DE MOTORES (QUANTITY OF ENGINES)		CONDICION DE VUELO (TYPE OF FLIGHT)		
LIMITACIONES (LIMITATIONS)						
SISTEMAS ELECTRONICOS (ELECTRONIC SYSTEMS)						
	TRANSCCEPTOR VHF (VHF TRANSMITTER)		D.M.E. (DME)			
	TRANSCCEPTOR HF (HF TRANSMITTER)		E.L.T. (ELT)			
	RECEPTOR ADF (ADF RECEIVER)		PILOTO AUTOMATICO (AUTO PILOT)			
	RECEPTOR VOR/LOC (VOR/LOC RECEIVER)		RADAR (RADAR)			
	MARKER BEACON (MARKER BEACON)		TRANSPONDER . (TRANSPONDER)			
	GLIDE SLOPE (GLIDE SLOPE)					
ES OBLIGACION DEL EXPLOTADOR CONOCER INSTRUCCIONES AL DORSO (THE OPERATOR MUST READ INSTRUCTIONS ON THE REVERSE SIDE)						
FIRMA AUTORIZADA (AUTHORIZED SIGNATURE)						OTORGADO (DATE OF ISSUE)
VALIDACION DE ESTE CERTIFICADO EN: WWW.DGAC.CL E INGRESE ESTE CÓDIGO http://espino.dgac.cl/DGACWeb/Controlador?noCertif						VALIDEZ (DATE OF EXPIRY)

FORM DGAC 08/2-2

— Este Certificado de Aeronavegabilidad Especial se emite en conformidad a las atribuciones otorgadas por las leyes 16.752 y 18.916.
(This Special Airworthiness Certificate is issued pursuant to laws 16.752 and 18.916).

— Este Certificado de Aeronavegabilidad Especial certifica que a la fecha de emisión la aeronave ha sido inspeccionada, cumple con los requisitos de Aeronavegabilidad Aplicables, pero no cumple con la totalidad de los requisitos del Anexo 8 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y por lo tanto puede operar sólo en las condiciones y con las limitaciones indicadas y establecidas por la autoridad Aeronáutica.
(This Special Airworthiness Certificate certifies that on the date of issuance the aircraft has been inspected, it complies with applicable airworthiness requirements but does not comply with the whole of the requirements of Annex 8 to the International Civil Aviation Convention and therefore may operate only under the condition and limitations indicated and established by the Aviation Authority).

— Ninguna persona puede efectuar vuelos bajo este Certificado, tra reportando personas o propiedad por compensación o arriendo y/o transportando personas no esenciales para el propósito del vuelo.
(No person may conduct flights under this certificate, transporting persons or property for compensation or hire and for transporting persons not essential for the purpose of the flight).

— Este Certificado de Aeronavegabilidad autoriza solamente el vuelo especificado en el casillero "PROPOSITO".
(This Airworthiness Certificate authorizes only the flight specified in box "PURPOSE")

— A menos que sea retirado, suspendido o revocado, este Certificado de Aeronavegabilidad es efectivo hasta la fecha de validez.
(Unless it is surrendered, suspended or revoked, this Airworthiness Certificate is effective through the validity date)

ESTE CERTIFICADO DEBE SER COLGADO EN UN LUGAR VISIBLE EN EL INTERIOR DE LA AERONAVE
(THIS CERTIFICATE MUST BE DISPLAYED AT A VISIBLE PLACE IN THE AIRCRAFT)

**ANTECEDENTES QUE ENTREGARA EL EXPLOTADOR ANTES
DEL INICIO DE LA CERTIFICACION** (1)

- CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD DE EXPORTACION. (2)
- ANTECEDENTES SOBRE CUMPLIMIENTO DE NIVEL DE RUIDO
- FORM. DGAC 08/2-7 "INFORME DE INSPECCIÓN DE AERONAVEGABILIDAD PARA CERTIFICACIÓN)
- FORM. DGAC 08/2-8, "INFORME DE INSPECCION ANUAL DE SISTEMAS ELECTRONICOS")
- FORM. DGAC 08/2-9, "INFORME DE INSPECCION DE INSTRUMENTOS Y SISTEMAS AFINES").
- REGISTRO DE ULTIMA INSPECCION, EFECTUADA A LA AERONAVE
INCLUYENDO TARJETAS DE TRABAJOS ESTRUCTURALES E INSPECCIONES NO DESTRUCTIVAS
REALIZADAS. (?)
- BITACORAS DE AERONAVE, MOTORES Y HELICES.
- HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO DE MIM, CON DOCUMENTOS DE RESPALDO.
- PROGRAMA DE MANTENIMIENTO APROBADO POR LA AUTORIDAD DEL ANTERIOR ESTADO DE MATRICULA
- PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE TRANSICION. (2)
- PROGRAMA DE MANTENIMIENTO FUTURO. (2)
- PLAN DE REEMPLAZO Y DE OVERHAUL.
- INSPECCIONES REPETITIVAS FUTURAS.
- DISCREPANCIAS PENDIENTES.
- CARTILLA DE PESO Y BALANCE ACTUALIZADA.
- DIAGRAMA DE CONFIGURACION INTERNA.
- LISTADO DE STC, ALTERACIONES Y REPARACIONES MAYORES CON DOCUMENTOS DE RESPALDO. (2)
(FORMULARIOS 337 Ó EQUIVALENTE)
- EQUIPO MINIMO DE DESPACHO (MEL), INCLUYENDO MMEL Y DDG. (SI CORRESPONDE) (2)
- CONTRATO CON CENTRO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO (C.M.A.)

NOTA: (1) Los explotadores podrán solicitar, por escrito, ampliación del plazo de presentación.
(2) No requerido para aeronaves construidas por aficionados en Chile.

APÉNDICE D FORM. DGAC 08/2-7

NOMBRE DEL CENTRO DE MANTENIMIENTO AERONAUTICO
N° DEL C.M.A.
FONO Y FAX

INFORME DE INSPECCIÓN DE AERONAVEGABILIDAD PARA CERTIFICACIÓN

I.- El C.M.A. _____, informa que ha efectuado una "Inspección de Aeronavegabilidad por Certificación" a la aeronave matrícula CC - _____ cuyas características indica:

A.-	<u>AERONAVE</u>	T. C. _____	Fecha _____	Año construcción _____
	a) Marca	_____	e) Pesaje	
	b) Modelo	_____	- Peso Vacío	_____
	c) N° Serie	_____	- Fecha actualiz.	_____
	d) Tiempo		- P.M.D.	_____
	- Horas Totales	_____	f) Plazas / Configuración	
	- Ciclos Totales	_____	- Tripulantes	_____
			- Pasajeros	_____

B.- GRUPO MOTOPROPULSOR

1)	<u>Motor/Turbina</u>	T. C. _____	N° 1	N° 2
	a) Marca		_____	_____
	b) Modelo		_____	_____
	c) N° Serie		_____	_____
	d) Horas / Ciclos		_____	_____
	e) T.B.O.		_____	_____
	f) Fecha Ultimo Overhaul o nuevo		_____	_____
	g) T.S.O. (Hrs.Rem.Disco Lim).		_____	_____
	h) T.S.O. (Cyc.Rem.Disco Lim).		_____	_____
2)	<u>Hélice/Rotor</u>	T. C. _____	N° 1	N° 2
	a) Marca		_____	_____
	b) Modelo		_____	_____
	c) N° Serie		_____	_____
	d) Fecha último OH. o nuevo		_____	_____
	e) T.S.O.		_____	_____
	f) T.B.O.		_____	_____

FECHA _____ MATRICULA CC - _____ PAG. _____ DE _____

3) Accesorios/Componentes	Marca	Modelo	S/N(Motor1)	S/N(Motor2)
a) Magneto LH	-----	-----	-----	-----
b) Magneto RH	-----	-----	-----	-----
c) Carbur./Inyector	-----	-----	-----	-----
d) Generador/Alternador	-----	-----	-----	-----
e) Gobernador	-----	-----	-----	-----
f) Motor de partida	-----	-----	-----	-----
g) -----	-----	-----	-----	-----

II.- Las siguientes Modificaciones e Inspecciones Mandatorias (MIM) han sido cumplidas desde la última certificación:

A.- Directivas de Aeronavegabilidad (DA) y/o Normas Aeronáuticas (DAN) Chilenas:

Nº	Enm.	Periodicidad	Ultimo cumplim. (Fecha y Hora)	Próximo cumplim.
-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----

Se verificó hasta: **D.A.** ----- y **DAN** -----

B.- Directivas de Aeronavegabilidad de la autoridad del país de origen:

Nº	Enm.	Periodicidad	Ultimo cumplim. (Fecha y Hora)	Próximo cumplim.
-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----

Se verificó hasta: -----

FECHA ----- MATRICULA CC - ----- PAG. ----- DE -----

III.- INFORMACION GENERAL

A.- Esta inspección por certificación fue efectuada durante la revisión que se indica a continuación:

Tipo de Inspección	Fecha	Orden de Trabajo
_____	_____	_____

B.- Última inspección de certificación efectuada:

Fecha:	CMA/CMAE/Fábrica:	Orden de trabajo:	Regulación Aplicable:
_____	_____	_____	_____

C.- Observaciones: _____

IV.- CERTIFICACION Y DECLARACION DE CUMPLIMIENTO

Certifico y declaro que se ha efectuado una revisión general, prueba en tierra y en vuelo de la aeronave y una verificación de todos sus registros de mantenimiento, encontrándose a esta fecha en condición aeronavegable, no teniendo pendiente por aplicar, total o parcialmente, ningún MIM; y todos los ítemes de reemplazo mandatorio se encuentran dentro de su vida útil.

Adjunto remito Formularios DGAC 08/2-8 "Informe de Inspección Anual de Sistemas Electrónicos" y DGAC 08/2-9 "Informe de Inspección Anual de Instrumentos y Sistemas Afines".

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE TECNICO
TIPO Y NUMERO DE LICENCIA
TIMBRE DEL CMA / CMAE / FÁBRICA

Como explotador, tomo conocimiento y declaro la siguiente utilización de la aeronave
(aeronaves comerciales deben concordar con especificaciones operativas)

<input type="checkbox"/> Privada	<input type="checkbox"/> Transporte Pasajeros	<input type="checkbox"/> Trabajos Aéreos (Especificar): _____
<input type="checkbox"/> Club Aéreo	<input type="checkbox"/> Transporte Carga	_____

y por lo tanto solicito certificación bajo condición de vuelo V.F.R. I.F.R.

FIRMA _____
NOMBRE _____
CARGO _____ (si aplica)
EMPRESA _____ (si aplica)

FECHA _____ MATRICULA CC - _____ PAG. _____ DE _____

Uso exclusivo de la D.G.A.C.

Fecha de recepción _____ Fecha de Revisión _____

Comprobante Ingreso _____ Monto Tasa Cancelado _____

Observaciones _____

Obs. comunicadas a _____

Fecha respuesta a obs. _____ Fecha Aprobación Final _____

Requiere Vuelo Verificación Si No Motivo _____

Revisado y aprobado por _____

FECHA MATRICULA CC - PAG. DE

APÉNDICE E
FORM. DGAC 08/2-8

NOMBRE DEL CENTRO DE MANTENIMIENTO AERONAUTICO
Nº DEL C.M.A.
FONO Y FAX

INFORME DE INSPECCION ANUAL
DE SISTEMAS ELECTRONICOS

I.- El C.M.A. _____ informa que ha efectuado una "Inspección Anual" a los sistemas electrónicos de la aeronave marca _____, modelo _____, número de serie _____, matrícula _____, y cuyas características indica a continuación:

A) SISTEMAS

Cant.	Sistema	Marca	Modelo	Condición
_____	Comunicación VHF 1	_____	_____	_____
_____	Comunicación VHF 2	_____	_____	_____
_____	Comunicación HF	_____	_____	_____
_____	Sistema de Audio	_____	_____	_____
_____	E.L.T.	_____	_____	_____
_____	E.L.T. (Supervivencia)	_____	_____	_____
_____	A.D.F. 1	_____	_____	_____
_____	A.D.F. 2	_____	_____	_____
_____	Indicador ADF	_____	_____	_____
_____	Indicador RMI	_____	_____	_____
_____	VOR/LOC	_____	_____	_____
_____	VOR/LOC	_____	_____	_____
_____	Glide Slope	_____	_____	_____
_____	Indicador VOR/LOC	_____	_____	_____
_____	Indicador VOR/ILS	_____	_____	_____
_____	Indicador HSI	_____	_____	_____
_____	Marker Beacon	_____	_____	_____
_____	D.M.E.	_____	_____	_____
_____	ATC Transponder	_____	_____	_____

FECHA _____ MATRICULA CC- _____ PAG. _____ DE _____

Cant.	Sistema	Marca	Modelo	Condición
_____	Sist.Repor. Autom. Altitud Pres.	_____	_____	_____
_____	Radar	_____	_____	_____
_____	Radio Altimetro	_____	_____	_____
_____	Sistema Alertador de Altitud	_____	_____	_____
_____	RNAV	_____	_____	_____
_____	Sistema Control de Vuelo	_____	_____	_____
_____	Piloto Automático	_____	_____	_____
_____	Director de Vuelo	_____	_____	_____
_____	Sistema de Compás	_____	_____	_____
_____	G. P. S.	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

B) FRECUENCIAS OPERATIVAS

- 1) Transceptor VHF # 1 _____
- 2) Transceptor VHF # 2 _____
- 3) Transceptor HF _____
- 4) Transceptor _____

C) TRANSMISOR LOCALIZADOR DE EMERGENCIA (ELT)

E.L.T.

- | | (P) | (AF) | (AP) | (AD) | (S) |
|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 1) Tipo | <input type="checkbox"/> |
| 2) Número de Serie | _____ | | | | |
| 3) Func. switch inercial | _____ | | | | |
| 4) Fabricante de batería | _____ | | | | |
| 5) Vencimiento batería | _____ | | | | |

FECHA _____ MATRICULA CC- _____ PAG. _____ DE _____

D) ATC TRANSPONDER

	ATC # 1		ATC # 2	
	3/A	C	3/A	C
1) Modos de respuesta	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2) Números de Series ATC y Encoder	_____		_____	
3) T.S.O. que cumple	_____		_____	

E) RADAR

1) Modo de Funcionamiento: Meteorológico Mapa Alerta

F) RADIO ALTIMETRO

1) Rango máximo de altura _____

G) G. P. S.

1) T.S.O. que cumple _____ 2) Inteconexión a: Piloto Autom. CDI o HSI

H) Última Inspección Anual o Check C (según aplique)

Fecha _____ C.M.A. _____ O/T _____

I) MODIFICACIONES Y/O ALTERACIONES DE AVIONICA EFECTUADAS DESDE ULTIMA CERTIFICACION

1) Sistemas o equipos involucrados _____

2) C.M.A. que ejecutó los trabajos _____

II.- Las siguientes Modificaciones e Inspecciones Mandatorias (MIM) y/o Circulares Dispositivas han sido cumplidas desde la anterior Certificación:

Nº y Rev.	Periodicidad	Ultimo Cumplim. (Fecha y Horas)	Próximo Cumplim. (Fecha y Horas)
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

Verificado hasta DA N° _____, AD N° _____ y DAN N° _____

FECHA _____ MATRICULA CC- _____ PAG. _____ DE _____

III.- CERTIFICACION Y DECLARACION DE CUMPLIMIENTO

Certifico que se ha efectuado, mediante O/T N° _____, una inspección general de la aeronave y una prueba funcional de todos los sistemas electrónicos instalados en la aeronave matrícula _____, que tanto su condición de funcionamiento como seguridad de instalación, le permiten cumplir con los requisitos de equipamiento mínimo electrónico para operación bajo condición de vuelo _____, según las disposiciones del Manual de Vuelo y la DAN 03 09 para la utilización señalada más abajo por su explotador.

NOMBRE Y FIRMA DEL CERTIFICADOR AUTORIZADO
DEL CMA / CMAE / FABRICA
TIPO Y NÚMERO DE LICENCIA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE TECNICO
TIPO Y NUMERO DE LICENCIA
TIMBRE DEL CMA / CMAE / FABRICA.

Como explotador, tomo conocimiento y declaro la siguiente utilización de la aeronave:
(aeronaves comerciales deben concordar con especificaciones operativas)

Privada Transporte pasajeros Trabajos aéreos (Especificar): _____
 Club Aéreo Transporte de Carga | _____

FIRMA _____
NOMBRE _____
CARGO _____ (si aplica)
EMPRESA _____ (si aplica)

Uso exclusivo de la D.G.A.C.

Fecha de recepción _____ Fecha de Revisión _____

Observaciones _____

Trámite _____

Fecha respuesta a obs. _____

Fecha Aprobación _____ Condición de Vuelo VFR IFR

Requiere Vuelo Verificación Si No Motivo _____

Revisado y Aprobado por _____

FECHA _____ MATRICULA CC- _____ PAG. _____ DE _____

APÉNDICE F
Formulario DGAC 08/2-9

NOMBRE DEL CENTRO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO

Nº DEL CMA

FONO/FAX

INFORME DE INSPECCION ANUAL
DE INSTRUMENTOS Y SISTEMAS AFINES

I.- El CMA _____ informa que ha efectuado una "Inspección Anual" a los instrumentos y sistemas afines de la aeronave marca _____, modelo _____ número de serie _____, matrícula _____, y cuyas características indica a continuación:

A) INSTRUMENTOS Y/O SISTEMAS

Cant.	Sistema	Marca	Modelo	Condición
----	Sistema Estático
----	Sistema Pitot
----	Sistema Estático Alterno
----	Altimetro
----	Altimetro Codificador
----	Sist.Rep.Autom.Altitud Presión
----	Ind. de Velocidad
----	Ind. de Velocidad Vertical
----	Ind. de Viraje
----	Ind. de Desliz. y Derrape
----	Ind. de Actitud
----	Compás Magnético
----	Ind. Giroscópico Dirección
----	Sistema Compás
----	Piloto Automático
----	Director de Vuelo
----	Reg. Datos de Vuelo
----	Reloj con Indic. de Segundos
----	Ind. de Temp. Exterior
----	Ind. de Succión

FECHA _____

MATRICULA CC - _____

PAG. _____ DE _____

Cant.	Sistema	Marca	Modelo	Condición
-----	Amperímetro	-----	-----	-----
-----	Voltímetro	-----	-----	-----
-----	Ind. Tacómetro	-----	-----	-----
-----	Ind. Presión de Carga	-----	-----	-----
-----	Ind. Temp. Aceite	-----	-----	-----
-----	Ind. Presión Aceite	-----	-----	-----
-----	Ind. Temp. Cabeza Cilindro	-----	-----	-----
-----	Ind. Temp. Gases Escape	-----	-----	-----
-----	Ind. Flujo Combustible	-----	-----	-----
-----	Ind. Cantidad Combustible	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----

B) ALTIMETROS

	Nº Serie	Tipo	Conexión Transp.
1) Piloto	-----	-----	-----
2) Copiloto	-----	-----	-----
3) Sist.Rep.Autom.Altitud Presión	-----	-----	-----

C) MODIF. Y/O ALTERACIONES DE AVIONICA EFECTUADAS DESDE ULTIMA CERTIFICACIÓN

1) Sistemas o equipos involucrados _____

2) CMA que efectuó los trabajos _____

II.- Las siguientes Modificaciones e Inspecciones Mandatorias (MIM) y/o Normas Aeronáuticas han sido cumplidas desde la anterior Certificación:

Nº y Rev.	Periodicidad	Ultimo Cumplim. (Fecha y Horas)	Próximo Cumplim. (Fecha y Horas)
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----

Verificado hasta DA Nº _____, AD Nº _____ y DAN Nº _____

FECHA _____ MATRICULA CC - _____ PAG. _____ DE _____

III. CERTIFICACION Y DECLARACION DE CUMPLIMIENTO

Certifico y declaro haber efectuado, mediante O/T N° _____, una inspección general de la instalación y una prueba funcional de todos los instrumentos y sistemas afines instalados en la aeronave matrícula _____ y que, tanto su condición de funcionamiento como seguridad de instalación le permiten cumplir los requisitos de equipamiento mínimo de instrumentos para operaciones bajo condición de vuelo _____, según las disposiciones de la DAN 08 09 para la utilización señalada más abajo por su explotador.

NOMBRE Y FIRMA DEL CERTIFICADOR AUTORIZADO
DEL CMA / CMAE / FÁBRICA
TIPO Y NÚMERO DE LICENCIA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE TECNICO
TIPO Y NUMERO DE LICENCIA
TIMBRE DEL CMA / CMAE / FÁBRICA

Como explotador, tomo conocimiento y declaro la siguiente utilización de la aeronave:
(aeronaves comerciales deben concordar con especificaciones operativas)

<input type="checkbox"/> Deportivo Particular	<input type="checkbox"/> Táxi Aéreo	<input type="checkbox"/> Trabajos Aéreos (Especificar):-----
<input type="checkbox"/> Club Aéreo	<input type="checkbox"/> Transporte Público	-----

FIRMA _____
NOMBRE _____
CARGO _____ (si aplica)
EMPRESA _____ (si aplica)

Uso exclusivo de la D.G.A.C.

Fecha de recepción _____ Fecha de Revisión _____
Observaciones _____

Trámite _____
Fecha respuesta a obs. _____
Fecha Aprobación _____ Condición de Vuelo VFR IFR
Requiere Vuelo Verificación Si No Motivo _____
Revisado y Aprobado por _____

FECHA _____ MATRICULA CC - _____ PAG. _____ DE _____